

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre. . . .	8 25	Trimestre. . . .	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses. . . .	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 30 Marzo 1916).

Junta municipal del Censo electoral

DE GUADALCAZAR

Núm. 1.234

Certificación del acta de la sesión de la Junta municipal del Censo para la designación de Adjuntos y Suplentes de las Secciones electorales.

En Guadalcazar á veintiseis de Marzo de mil novecientos diez y seis, siendo la hora de las once, se reunieron en el local destinado al efecto, los señores de la Junta municipal del Censo electoral, don José Alonso, don Juan Serrano, don José García, don Mariano Alonso, don Ildefonso Moreno y don Domingo Rodríguez, bajo la presidencia de don Manuel Serrano García, con el fin de celebrar la sesión á que oportunamente fueron convocados.

Abierto el acto y enterados los señores concurrentes de que el objeto de la convocatoria era el hacer la designación de los señores Adjuntos y Suplentes que han de formar parte de la Mesa de cada una de las Secciones en que este término se halla dividido en las próximas elecciones, y puesto que por Real decreto de diez y seis del actual, se convoca á elección

de Diputados á Cortes, se estaba en el caso de dar exacto cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 37 de la vigente ley Electoral.

De orden de la presidencia se dió integral lectura á la Real orden de convocatorias al artículo 37 de la ley y á las disposiciones complementarias dictadas por la Junta central del Censo en sus Circulares de 3 de Febrero y 2 de Marzo del corriente año y en su vista se acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que á continuación se relacionan:

Distrito único.—Sección única

Adjuntos, don Andrés Rodríguez Carrero y don José Aguilar Montilla.

Suplentes, don Juan del Castillo Peñalosa y don José Alonso Panadero.

También se acordó por la Junta que se dé conocimiento de la designación de Adjuntos y Suplentes al señor Presidente de la Junta provincial, y que se participe á los interesados su nombramiento por medio de la oportuna comunicación. Con lo cual se dió por terminado el acto del que se levanta la presente que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Siguen las firmas.

Concuerda con su original. Y para que conste, lo expido visado por el señor Presidente, en Guadalcazar á veintiseis de Marzo de mil novecientos diez y seis.—Luis Marín.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Serrano.

Diligencia.—Con esta fecha han quedado entregadas á los interesados las correspondientes credenciales de Adjuntos y Suplentes de la Mesa electoral de la Sección de que consta este término y á que se contrae el acta precedente; habiéndose remitido también al señor Pre-

sidente de la Junta provincial del Censo copia certificada de la misma á los efectos oportunos.

Guadalcazar á veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y seis, de que certifico.—El Secretario, Luis Marín.

DE HORNACHUELOS

Núm. 1.244

Don José Huelva Luján, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el expediente general que se instruye por esta Junta para las elecciones de Diputados á Cortes que han de celebrarse el día nueve de Abril próximo, se encuentra el acta que copia dice como sigue;

«Término municipal de Hornachuelos.—Año de 1916.—Elección de Diputados á Cortes.—Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo sobre designación de Adjuntos de las Mesas electorales.

En la villa de Hornachuelos á 26 de Marzo de 1916, previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto, y bajo la presidencia de don Juan Antonio Gonzalez Expósito, se reunieron en el local que viene designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral cuyos nombres se expresan á continuación:

Don Ramón Mesa Santisteban, don Antonio Martínez Méndez, don Manuel Palencia Santisteban y don Amador Ortega Espejo, con mi asistencia el Secretario.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de orden del mismo, yo el Secretario di lectura de la circular convocando elecciones de Diputados á Cortes para el día 9 de Abril, y del artículo 37 de la ley de 8 de Agosto de 1907, según el cual corresponde designar en este acto

los dos Adjuntos y los dos suplentes que, en unión del Presidente y de los Interventores que en su día nombren los candidatos, han de constituir las Mesas en la expresada elección.

En su virtud, previa la discusión conveniente, acordó la Junta verificar la designación de que se trata en los términos que á continuación se expresan, por ser los que se ajustan al procedimiento establecido en el citado precepto legal:

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos, don Francisco Aragón Collado y don Antonio Alcalde Rubio.

Suplentes, don Bartolomé Velasco Sorroche y don Antonio Villalba Cañero.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, don Cerónimo Cabanillas Rodríguez (mayor) y don Pedro Aguilar Fernandez.

Suplentes, don José Vera Barranco y don Antonio Vega Martín.

También acordó la Junta que la designación precedente se comunique á los interesados para su conocimiento y demás efectos. Y se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Juan Antonio Gonzalez.—Ramón Mesa.—Antonio Martínez.—Manuel Palencia.—Amador Ortega.—José Huelva, Secretario.—Hay seis rúbricas y un sello que dice: Junta municipal del Censo electoral.—Hornachuelos.

El acta anteriormente inserta es copia de su original á que me remito. Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Hornachuelos á veinte y siete de Marzo de mil novecientos diez y seis.—José Huelva.—Visto bueno: Juan Antonio Gonzalez.

DE PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 1.246

Relación verificada de los Presidentes y Adjuntos con sus suplentes, que han de constituir las Mesas electorales de las secciones de este término municipal en las próximas elecciones de Diputados á Cortes:

Distrito primero.—Sección primera
 Presidente, don Rafael Morales Simón.
 Suplente, don Eliseo Sánchez Cucart.
 Adjuntos, don Leandro Herce Fernández y don Nemesio Jiménez García.
 Suplentes, don Pelagio Marmolejo Montes y don Pedro Mesa Molina.

Sección segunda

Presidente, don Victor Bonry Fernández.
 Suplente, don Mariano Salisch Maró.
 Adjuntos, don Canuto López Ruiz y don Pedro Hurtado Díaz.

Suplentes, don Francisco Medina Mahedero y don Carlos Monterroso Romero.

Sección tercera

Presidente, don Miguel García Mo-
 yano.

Suplente, don Flores Pérez Cortés.
 Adjuntos, don Eduardo Herrera Vazquez y don José Jiménez Lomeña.

Suplentes, don José Marmolejo Babiano y don Justo Murillo Ballego.

Distrito segundo.—Sección primera
 Presidente, don José Berenguel Verdú.
 Suplente, don Antonio Vazquez Rubio.

Adjuntos, don Manuel Leva Castillejo y don Casto Lopez Aranda.

Suplentes, don Mateo Maza Moreno y don Manuel Moreno Carrasquilla.

Sección segunda

Presidente, don Rafael Aranda Mo-
 lina.

Suplente, don Ubaldo Sánchez Se-
 rrano.

Adjuntos, don José Lorigo Gallardo y don Fernando Lozano García.

Suplentes, don Antonio Martínez Delgado y don Antonio Marmolejo Montes.

Sección tercera

Presidente, don Manuel Villarrubia Ra-
 mirez.

Suplente, don Francisco Vazquez Pardo.

Adjuntos, don Claro Hidalgo Hidalgo y don Emilio Herrera Rey.

Suplentes, don Pedro Madrid Buitrago y don Eugenio Madrid Buitrago.

Sección cuarta

Presidente, don Enrique Bosch Suñé.
 Suplente, don Francisco Serrano Viz-
 caino.

Adjuntos, don Joan Lozano García y don Pedro López Fernández.

Suplentes, don Antonio Madrid Bui-
 trago y don Rafael Mesa Villatoro.

Distrito tercero.—Sección primera
 Presidente, don Manuel Aguilar Tena.
 Suplente, don Fernando de Vega Cor-
 nejo.

Adjuntos, don José Lopez Espinosa y don Clemente León Sánchez.

Suplentes, don Práxedes Marañón Pé-
 rez y don Dimas Martínez Murillo.

Sección segunda

Presidente, don Manuel Cejas Ruiz.
 Suplente, don Joan Soto Quintana.

Adjuntos, don Diego López Delgado y don José Liñán Castro.

Suplentes, don Felipe Mohedano Pérez y don Victor Morán Pérez.

Pueblonuevo del Terrible 27 de Marzo de 1916.—El Secretario, Diego Galeano.

—V.º B.º: El Presidente, Enrique Ro-
 bert.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

MINAS

Decreto por el señor Gobernador las demarcaciones de minas que á continuación se expresan, cumplimentando lo prescrito en el artículo 33 del vigente Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905, se pone en conocimiento del público por el presente anuncio que las demarcaciones se verificarán en los plazos siguientes:

Número del expediente	Nombre de la mina	Término en que radica	Nombre del interesado	Vecindad	Per-tenencias	Clase de mineral	Plazos de demarcación	Ingeniero	Observaciones	Minas colindantes
7334	Campanillas	Fuente Obejuna	Sdad. Minera y Metalúrgica Peñarroya	Pv.º del Terrible	24	Plomo	Del 9 al 17 de Abril próximo	D. Angel Izardi		No constan
7336	Almadenes Norte	Hinojosa del Duque	La misma	Idem	98	Idem	Idem	El mismo		Almadenes n.º 2998
7337	Almadenes Oeste	Idem	La misma	Idem	13	Idem	Idem	El mismo		Almadenes Este n.º 6504
7338	Bética 4.ª	Idem	Sdad. Anónima La Bética Minera	Córdoba	21	Idem	Idem	El mismo		Almadenes terceros n.º 3075

Nota.—Los interesados en dichas minas ó en las colindantes, así como los que puedan ser perjudicados por las operaciones, deberán concurrir al acto personalmente ó por representantes debidamente autorizados, en la inteligencia que de no verificarlo renuncian á toda reclamación posterior contra dicha operación, cual marca el artículo 48 del vigente Reglamento.
 Córdoba 30 de Marzo de 1916.—El Ingeniero Jefe, Luis Espino.

Jefatura de Minas

DE LA
 PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.266

El ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha 10 del actual, ha dictado el siguiente decreto:

Vistas las precedentes instancias y la carta de pago que acompaña á la última, como documentos correspondientes al expediente incoado por don Pedro Buenestado Moreno, vecino de Conquista, y sin representante en esta capital.

Resulta que en la designación figurada en la solicitud de registro, se prescinde por el interesado de aclarar si es el Norte verdadero ó el Magnético el que le sirve para hacer su designación; y por tanto resulta infringido el artículo 14 del vigente Reglamento general para el régimen de la minería, que exige que las solicitudes de registro se ajusten al modelo número 2, el cual requiere se aclare la indicada circunstancia.

Vistas las Reales órdenes del Ministerio de Fomento de 23 de Julio y 5 de Octubre de 1912; la primera de ellas dictada de conformidad con lo propuesto por la Asesoría jurídica del Ministerio, y Comisión permanente del Consejo de Estado, establecido como motivo de nulidad el no ajustarse la solicitud al modelo Reglamentario:

Procede desestimar las precedentes instancias, declarándolas nulas y de ningún efecto; devolviendo al interesado el depósito correspondiente y notificándole esta providencia por el BOLETIN OFICIAL.—Córdoba 10 de Marzo de 1916.—El Ingeniero Jefe, J. de la Escosura.

Córdoba 30 de Marzo de 1916.—El Ingeniero Jefe, Luis Espino.

Ministerio de la Gobernación

Núm. 1.203

Inspección general de Sanidad interior.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 25 de Febrero último, para la provisión por contrato entre propietarios de Establecimientos de baños y Médicos habilitados de aguas minerales, se anuncian como vacantes las siguientes plazas, para conocimiento de los interesados y publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias, según precepta la citada Real orden:

Alfaro (Almería).
 Alhama (Almería).
 Alicun (Granada).
 Almeida (Zamora).
 Arechavaleta (Guipúzcoa).
 Arlanzón (Burgos).
 Arro (Huesca).
 Ataún (Guipúzcoa).
 Alhama Nuevo (Granada).
 Alcarraz (Lérida).
 Bañolas (Gerona).
 Belascoain (Navarra).
 Bouzas (Cádiz).
 Burlada (Navarra).
 Boyenas de Nava (Oviedo).
 Busot (Alicante).
 Burjasot (Valencia).
 Caldas de Reyes (Pontevedra).
 Caldas de Bohl (Lérida).
 Caldas (Orense).
 Carballo (Coruña).

Carratraca (Málaga).
 Calzadilla del Campo (Salamanca).
 Carballino (Orense).
 Caldas de Estrach y Iltus (Barcelona).
 Cardó (Tarragona).
 Cabreiroa (Orense).
 Corconte (Burgos).
 Cucho (Burgos).
 Echano (Vizcaya).
 Estadilla (Huesca).
 Elejabeitia (Vizcaya).
 Elorrio (Vizcaya).
 El Molar (Madrid).
 Fitero Nuevo (Navarra).
 Frailes (Jaén).
 Fuente Podrida (Valencia).
 Fuente Amargosa (Málaga).
 Fuente Alamo (Jaén).
 Fuentenueva de Verín (Orense).
 Fuensanta de Gayangos (Burgos).
 Gizonza (Cádiz).
 Gaviria (Guipúzcoa).
 Grávalos (Logroño).
 Guardia Vieja (Almería).
 Generala (Vizcaya).
 Hervideros del Emperador (Ciudad Real).
 Hervideros de Fuensanta (Ciudad Real).
 La Alameda (Madrid).
 La Cañiza (Pontevedra).
 La Garriga (Barcelona).
 La Hermida (Santander).
 La Malaha (Granada).
 La Margarita, Loeches (Madrid).
 La Muera (Vizcaya).
 La Ribera (Jaén).
 La Herrería (Badajoz).
 La Maravilla, Loeches (Madrid).
 Lucainena (Almería).
 Molinell (Valencia).
 Martos (Jaén).
 Molgas (Orense).
 Mourente y Las Aceñas (Pontevedra).
 Monasterio de Piedra (Zaragoza).
 Montanejos (Castellón).
 Navalpino (Ciudad Real).
 Nuestra Señora de Abella (Castellón).
 Nuestra Señora del Carmen (Valencia).
 Nuestra Señora de Orito (Alicante).
 Nuestra Señora de las Mercedes (Gerona).
 Paterna (Cádiz).
 Peñas Blancas (Córdoba).
 Porvenir de Miranda (Burgos).
 Ponferrada (León).
 Prelo (Oviedo).
 Puelblonuevo del Mar (Valencia).
 Puenteansa (Santander).
 Puertollano (Ciudad Real).
 Puente Caldelas (Pontevedra).
 Pozo Amargo (Sevilla).
 Quinto (Zaragoza).
 Riba de los Baños (Logroño).
 Sacedón, La Isabela (Guadalajara).
 Salvatierra de los Barros, El Moral (Badajoz).
 Salvatierra de los Barros, El Charcón (Badajoz).
 Salinas del Rosio (Burgos).
 Salinetas de Novelda (Alicante).
 Salinillas de Baradón (Ávila).
 San Andrés de Tona (Barcelona).
 San Juan de Azcoita (Guipúzcoa).
 San Juan de Campos (Baleares).
 San José (Albacete).
 Santo Tomás (Valencia).
 San Telmo (Cádiz).
 Santa Ana (Valencia).
 Santa Coloma de Farnés (Gerona).

San Vicente (Lérida).
 Segura (Teruel).
 Sierra Elvira (Granada).
 Sierra Alhamilla (Almería).
 Traveseres (Lérida).
 Tortosa (Tarragona).
 Valdelateja (Burgos).
 Valle de Rivas (Gerona).
 Verín (Orense).
 Villaharta (Córdoba).
 Vilo 6 Rosas (Málaga).
 Val (Pontevedra).
 Villatoya (Albacete).
 Yémeda (Cuenca).
 Madrid 30 de Marzo de 1916.—El Inspector general, M. Martín Salazar.
 («Gaceta» 25 Marzo 1916.)

AYUNTAMIENTOS

FERNAN NUÑEZ

Núm. 1.223

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el mes de Enero actual, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 1

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alvarez.

Acuerdos:

El señor Presidente dió posesión de sus respectivos cargos a los Concejales electos.

Se procedió a la elección de los Tenientes de Alcaldes y demás cargos determinándose el orden numérico de los Regidores por el orden de votos que cada cual obtuvo en su elección.

Designóse el día sábado de cada semana, para la celebración de las sesiones ordinarias, teniendo lugar a la hora de las doce.

Extraordinaria del día 1

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alvarez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior, y se ocupó el Ayuntamiento de la formación de las listas de los mayores contribuyentes que con el Ayuntamiento tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, y se dispuso remitir un ejemplar de la misma al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín Oficial.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alvarez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Diciembre último, y el estado de distribución de fondos para el mes actual.

Autorizar al señor Alcalde para que realice los pagos urgentes y obligatorios durante el presente mes.

Que se libre lo necesario para la recomposición de las calles que se encuentran en mal estado, con arreglo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto de gastos.

Aceptar las renunciaciones de los guardias municipales y alguacil de este Ayuntamiento, aprobando los nombramientos hechos por el señor Alcalde a favor de Luis Serrano Raya, Antonio Romero Arroyo, Lucas Pedroza Sánchez, Fran-

cisco Miranda Luna, Alfonso Rosal Llamas y Antonio Llamas Carmona, y que perciban sus haberes con arreglo a las consignaciones del presupuesto corriente, desde el día de su nombramiento.

Nombrar Depositario de los fondos municipales a don Alfonso Serrano González y a don Agustín Castillo Fernandez, para Auxiliar temporero de la Secretaría, percibiendo sus haberes con cargo al capítulo primero artículo primero del presupuesto municipal de gastos, a razón de 2'50 pesetas, el Depositario y 1'50 pesetas el auxiliar, durante el tiempo que presten servicios.

La formación de las listas de beneficencia de las familias pobres de esta localidad.

Proponer a la excelentísima Diputación provincial, el pago por este Municipio de los haberes devengados a los peones camineros de la carretera que conduce a la estación férrea de esta villa.

Dar cumplimiento a las comunicaciones y circulares recibidas durante la presente semana.

Fijar las cinco comisiones permanentes que corresponden a este Ayuntamiento, para los servicios de los distintos ramos de la Administración municipal.

Sesión de Quintas.—Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alvarez.

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento en la formación del alistamiento de los mozos para el reemplazo actual, incluyendo en él todos los mozos que sin llegar a la edad de veintiun años hayan cumplido o cumplan veintiun en el presente año, disponiendo la publicación del mismo e invitando a la rectificación para el día 30 del presente mes.

Ayuntamiento.—Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde D. José Fernández Alvarez.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Designar el número de sesiones que le corresponde a este distrito para elegir los vocales asociados.

El cumplimiento de las comunicaciones y circulares recibidas desde la última sesión, archivándose sus ejemplares.

Ordinaria del 22

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alvarez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la cuenta de bagajes facilitados a la Guardia civil, durante el cuarto trimestre del año anterior, que importa 20'50 pesetas, y que, librando su certificación de este acuerdo se remita a la excelentísima Diputación provincial para que sea compensada por el contingente de este pueblo.

Que se queden definitivas como rectificadas las listas de Compromisarios formadas por este Ayuntamiento, que han estado expuestas al público durante veinte días, sin que hayan presentado reclamaciones algunas.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alvarez.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la cuenta definitiva del presupuesto municipal, correspondiente a los

doce meses del año 1915, para refundir las partidas que resultan pendientes de cobro y pago en el presupuesto de 1916, anulando también las partidas de ingresos y gastos por las causas que se expresan.

Quintas.—Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alvarez.

Esta sesión tuvo por objeto ocuparse la Corporación en la rectificación del alistamiento de mozos para el actual reemplazo, y cubiertas las formalidades de ley, hizo las inclusiones y exclusiones comprobadas documentalmente.

Fernan Núñez 31 de Enero de 1916.—El Secretario, Fernando Torres.

El precedente extracto fué aprobado en sesión ordinaria del día de hoy.

Fernan-Núñez 4 de Marzo de 1916.—El Secretario, Fernando Torres.—Visto bueno: El Alcalde, José Fernández.

CORDOBA

Núm. 1.258

Depositado como se encuentra en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, de esta capital, un mulo blanco, cerrado, talla mediana, encontrado sin dueño conocido por la sección montada de la guardia municipal, se anuncia al público el hallazgo para que la persona a quien pueda pertenecer produzca su reclamación en el Negociado respectivo de la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que transcurridos quince días, desde que este edicto aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, sin que el dueño de aquella caballería se presente a pedir su devolución, se procederá a la venta del mulo en subasta pública de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 13 del Reglamento para la administración y régimen de las reses montancas de 24 de Abril de 1905.

Córdoba 29 de Marzo de 1916.—S. Muñoz.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE CORDOBA

Núm. 1.250

Matrícula de enseñanza no oficial.—Curso de 1915 a 1916.

En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 11 de Abril de 1913 y Real orden de 11 de Marzo de 1914, se convoca por el presente anuncio a las alumnas que aspiren a examinarse de ingreso y de asignaturas, en el mes de Junio.

Las aspirantes que hayan hecho sus estudios privadamente y deseen darle validez académica lo solicitarán de la Dirección del establecimiento por medio de instancia, en papel del sello 11.º, en cualquiera de los días lectivos del 1.º al 30 de Abril, presentando los documentos siguientes: Inscripción de nacimiento del registro civil, legalizada, y el justificante de hallarse revacunada. Cédula personal corriente. Certificación de los estudios que tuviesen hechos si procediese de otra Normal.

Dentro del plazo señalado anteriormente para solicitar, pues es improrrogable, las aspirantes abonarán 25 pesetas en papel de pagos al Estado por cada grupo de asignaturas e igualmente por cada asignatura que no constituya grupo,

5 pesetas por derechos de examen en papel de pagos al Estado y 2'50, también en papel, por el examen de ingreso en su caso, y tantos sellos móviles de diez céntimos, como asignaturas soliciten examinarse, y uno más para la inscripción de matrícula.

De este examen serán dispensadas las que posean un título académico.

Las instancias serán escritas y firmadas de puño y letra de las interesadas, no admitiéndose en caso contrario. Las alumnas no conocidas identificarán su personalidad por medio de dos testigos que satisfagan.

Los exámenes tendrán lugar al terminarse los de las oficiales.

Lo que de orden de la Señora Directora y con su V.º B.º y el sello de la Escuela se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Córdoba 27 de Marzo de 1916.—La Secretaria, Purificación Izquierdo.—V.º B.º: La Directora, Estervina Magariño.

Administración Central

Ministerio de Estado

Núm. 1.085

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Rigo, participa á este Ministerio la defunción de la súbdita española Rosa Martínez Ibáñez, neta al de Sigüenza, de veintiseis años de edad, soltera y artista, ocurrida en Moscú en 31 de Enero último.

Madrid, 9 de Marzo de 1916.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Cónsul general de España en Portugal, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Mannel Isla Araujo, de setenta y cinco años de edad, casado, sirviente, natural de San Esteban de Oca (Pontevedra).

Prudencio Dominguez, de treinta y nueve años, bracero, natural de Junquera (Orense).

Madrid, 9 de Marzo de 1916.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» 16 Marzo 1916).

Núm. 1.097

El Cónsul de España en Perpiñán, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Juan Grau Pellisé, natural de García, provincia de Tarragona, y

Lorenzo García Martínez, natural de Valladolid.

Madrid, 13 de Marzo de 1916.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Cónsul de España en Santiago de Cuba, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles que se expresan:

Miguel Casajuana Val, natural de Barcelona, de cuarenta y siete años de edad, soltero, del comercio, ocurrida en 3 de Noviembre último.

Eustaquio Serrat Aparicio, natural de Fuentespalda (Teruel), de treinta y siete años, casado, ocurrida el 8 de Octubre último.

José Fernández Alvarez, natural de Orense, de veintidos años, soltero, ocurrida el 28 de Diciembre último.

Salvador Basca Palmero, de veintitres años, casado, ocurrida en Diciembre último.

José Díaz Camacho, de veintidós años, soltero, jornalero, ocurrida en Diciembre último.

Madrid, 14 de Marzo de 1916.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Cónsul de España en Honolulu, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Juan Román Machonal, de treinta y seis años, natural de Algodonales, su esposa María Ramírez Fernández y sus hijos Juan y Bella, de tres años y un mes de edad, respectivamente.

Cirilo Fernández Gil, de veintiocho años, natural de Carrión de los Condes, su esposa Teresa y su hijo José, de cinco meses.

Madrid, 16 de Marzo de 1916.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» 18 Marzo 1916).

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 1.228 (bis)

Don Edoardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de José Vega Torres, don Bartolomé Benítez Romero y Juan Gaitán Prieto, que la noche del veinte y cuatro al veinte y cinco del actual desaparecieron de la finca nombrada «Las Monjas», sierra de este término, donde se encontraban pastando, y por lo tanto se suponen sustraídas; procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la cárcel de este partido, y aquéllas con personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrende.

Dado en Montoro á veinte y siete de Marzo de mil novecientos diez y seis.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernandez.

Señas de las caballerías

La de José Vega Torres.—Un mulo tordo, de ocho años, de 1'43 centímetros de alzada, con cabos negros, el hierro de la Compañía «Europe Company» en la cadera izquierda y el de la Compañía de seguros «La Mundial», letra C. número 3, en la paleta izquierda.

La de don Bartolomé Benítez.—Un mulo capón, de unos diez años, de 1'43 centímetros de alzada, castaño, con pelos blancos en los costillares, teniendo un hierro en la cadera izquierda y el de la Compañía «El Fénix Agrícola» en la anca izquierda, letra V. número 10.

Las de Juan Gaitán Prieto.—Un mulo de siete años, muy poco más de la marca, castaño muy oscuro, entrelado, bociclaro, con un hierro en la nalga dere-

cha que figura un seis y el de la Compañía «El Fénix Agrícola» en la nalga izquierda, letra V. número 14.

Otro mulo de cinco años, menos de la marca, castaño ordinario, entrelado por los hijares y caderas, con el hierro A. y D. en la nalga izquierda y en la derecha el de la Compañía de seguros «El Fénix Agrícola», letra V. número 14.

POZOBLANCO

Núm. 1.226

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una burra que en Octubre de 1914 era de nueve á once años, 1'25 de alzada, rucia, raza española, sin defecto, con señales de collera y aparejo y el hierro del «Fénix Agrícola» V.º 2 en la cadera derecha, hurtada la tarde del quince de Febrero último, de una cerca al sitio Cerro de la Chinchosa, término de Villanueva de Córdoba; y de ser habida sea puesta á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instroyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á veintiseis de Marzo de mil novecientos diez y seis.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, P. H., Juan de Julián.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.264

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado á instancia del excelentísimo señor don Miguel Poole y Cordero, contra Manuel Murillo Mateos y su mujer María Concepción Molero Aranda, sobre cobro de mil seiscientos dos pesetas diez y nueve céntimos, se sacan á pública subasta las fincas especialmente hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

1.º Un pedazo de terreno al sitio del Campo, ó sea de la Villa, en este término, de cabida de tres fanegas, equivalentes á una hectárea, noventa y tres áreas y veinte centiáreas; que linda por Norte con terreno de María Manuela Moreno; Saliente con la carretera que vá de esta villa á la Estación de Peñarroya y con terreno de Juan Murillo Cortés; por Mediodía con terrenos de Juan Monterroso, y por Poniente con terreno de don José Enrique Cortés y Velarde.

2.º Otro pedazo al sitio del Borreguil, también de este término, de cabida de una fanega y nueve celemines, equivalentes á una hectárea, doce áreas y setenta centiáreas; que linda por Saliente y Norte con terreno de Juan Murillo Cortés; Mediodía con Joaquín Oropesa, y Poniente con los de Manuel Tapia.

3.º Otro pedazo de terreno en el mismo sitio y término que el anterior, de cabida de fanega y media, equivalente á noventa y seis áreas, sesenta centiáreas; que linda por Norte con Manuel Sojar; Saliente y Mediodía Manuel Tapia, y por Poniente con Juan Murillo.

4.º Otra haza de tierra en el cortijo del Borreguil, sitio del Campo, de este término, de cabida de tres fanegas, equivalentes á una hectárea noventa y tres áreas y diez y nueve centiáreas; que linda por Saliente con Manuel Tapia; Sur Florencio Rodríguez; Oeste Antonio Pedrajas, y Norte con terreno de que se segregó de don Higinio Iniguez.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, á las once del día veinte y seis de Abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa de Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta de cada finca, cuyo tipo es el fijado en la escritura de constitución de Hipoteca consistente en mil pesetas la primera finca, quinientas la segunda, otras quinientas la tercera y mil la cuarta.

No se admitirán posturas que no cobren las dos terceras partes del tipo de subasta.

Estarán de manifiesto en la Secretaría la escritura de constitución de Hipoteca y certificación de las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las fincas que se subastan.

Dado en Fuente Obejuna á veinte y seis de Marzo de mil novecientos diez y seis.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.251

AMOR MADUEÑO, Juan, natural de Pozoblanco, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Pozoblanco, Barrio Bajo, número 14; procesado por hurto de un mantón; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco, para ser indagado y constituido en prisión.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6